



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Área Funcional de Logística e Infraestructura - Almacén de la Sede Central del IMARPE.

2. **ACTIVIDAD DEL POI**

0033550 Administración de recursos humanos, financieros y logísticos.

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de dos (2) carro transportador de acero inoxidable para el Almacén de la Sede Central del IMARPE.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Efectuar adecuadamente el procedimiento de la fase internamiento de los bienes, según su naturaleza, al Almacén de la Sede Central del IMARPE, que incluye el traslado de los bienes a la ubicación asignado dentro de la zona de almacenaje, así como, su distribución; en observancia con lo establecido en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/54.01 que lo modifica.

De acuerdo con las actividades que realiza el Almacén de la Sede Central del IMARPE, entre los que contamos, la recepción, verificación y control de calidad de los bienes para su internamiento y correcta distribución que comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y el traslado de los bienes desde al Almacén hacia el punto destino; se hace necesario e indispensable, adquirir dos (2) carro transportador de acero inoxidable, a fin de garantizar las condiciones de oportunidad, conservación y entrega de los bienes.

5. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de dos (2) carro transportador de acero inoxidable permitirá desarrollar las actividades de almacenamiento de los bienes, respecto a la fase de internamiento y distribución correspondiente, que incluye entre ellos, la fase de entrega, el mismo que comprende las acciones para el transporte y puesta a disposición efectiva de los bienes en el punto de destino, cumpliendo las condiciones de oportunidad y conservación.

6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

6.1 **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CARRO TRANSPORTADOR DE ACERO INOXIDABLE	02	UNIDAD

6.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Capacidad de carga mínima: 1000 Kg
- Dimensiones de la plataforma: 80 cm de ancho, 150 cm de fondo y 100 cm de alto.
- Calidad de la plataforma y tubos: Acero inoxidable 304
- Plataforma de plancha de 3 mm de espesor mínimo, con superficie antideslizante, estriada para evitar deslizamientos y con refuerzos en la parte interna.
- Estructura de la manija con tubo redondo de 2 pulgadas mínimo y asa con tubo doblado de 2 pulgadas mínimo.
- Base con 5 ruedas de material caucho TPR o superior, de 5 pulgadas de diámetro mínimo, 2 fijas y 3 giratorias para una máxima maniobrabilidad y estabilidad; soporte con frenos de acero galvanizado o superior.

6.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica.

6.4 EMBALAJE Y ROTULADO

6.4.1 EMBALAJE

No aplica.

6.4.2 ROTULADO

No aplica.

6.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO

6.5.1 INSTALACIÓN

No aplica.

6.5.2 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

No aplica.

6.6 TRANSPORTE

El contratista trasladará los bienes cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregar en óptimas condiciones al IMARPE y bajo su responsabilidad.

6.7 SEGUROS

No aplica.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6.8 GARANTÍA COMERCIAL

- **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **PERÍODO DE GARANTÍA:** Doce (12) meses.
- **INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.

6.9 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Un año de disponibilidad de servicios y repuestos.

6.10 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.10.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

No aplica.

6.10.2 SOPORTE TÉCNICO

No aplica.

6.10.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica.

6.10.4 OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 LUGAR:

La entrega de los bienes, deberá ser en el Almacén Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura de la Sede Central del IMARPE, ubicado en la Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao, en el horario de 08:15 a 15:45 horas de lunes a viernes.

7.2 PLAZO:

La entrega de los bienes, se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la notificación al contratista de la Orden de Compra.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 OTRAS OBLIGACIONES

9.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad brindará al contratista las facilidades para la ejecución de la prestación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9.2 ADELANTOS

No aplica.

9.3 SUBCONTRATACIÓN

No puede ser materia de subcontratación las prestaciones esenciales del contrato

9.4 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Asimismo, el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones, de lo contrario, la Entidad, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

9.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que participarán durante la ejecución contractual:

- **ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONTRATISTA:** Bienes y Servicios, y Almacén de la Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- **ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:** Bienes y Servicios, y Almacén de la Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- **ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:** Almacén de la Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura.

9.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

9.6.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Almacén de la Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura.

9.6.2 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica.

9.6.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El contratista en presencia del personal del Almacén de la Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura realizará la prueba de funcionamiento de los bienes e instrucción de operatividad.

9.7 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en el respectivo código de cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de deducciones, si fuera el caso.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión - Almacén de la Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- Informe de Conformidad – Almacén de la Sede Central del IMARPE del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9.8 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

9.9 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

9.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

9.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el IMARPE.

9.12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9.13 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.14 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:
CORIMANYA SICHA Fidel
Rogelio FAU 20148138886 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2026 12:10:58-0500



Firmado digitalmente por:
FIESTAS QUEREVALU Evelyn
Luz FAU 20148138886 hard
Motivo: Coordinadora (e) del AFLeI
Fecha: 03/02/2026 13:41:38-0500

